

**MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 402 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, QUE CONSTITUYE COMITÉ REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS RÍOS Y APRUEBA ACTA DE CONSTITUCIÓN.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1127 /2018**

**VALDIVIA, 13 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2018.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 1 inciso 5°; Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, del año 2000, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.980, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 22 de 1959; Ley N° 16.282; El D.S. N° 104 de 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes; D.S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga el D.S. N° 155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; La Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos; y el Decreto Supremo N° 421, de fecha 11 de marzo de año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

### **CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Resolución Exenta Número 402 de fecha 04 de mayo de 2017 de esta Intendencia Regional, se constituyó el Comité Regional de Protección Civil de Los Ríos y aprobó el acta de constitución, señalando en ella los integrantes del sector público;

2°) Que, por razones del buen servicio se hace necesario establecer como miembros permanentes del Comité Regional de Protección Civil de Los Ríos a las siguientes Instituciones y Servicios:

- a) Intendencia Regional de Los Ríos;
- b) ONEMI de la Región de Los Ríos;
- c) SEREMI de Obras Públicas Región de Los Ríos;
- d) SEREMI de Energía Región de Los Ríos;
- e) SEREMI de Salud Región de Los Ríos;
- f) SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos;
- g) Ejército de Chile;
- h) Armada de Chile;
- i) Carabineros de Chile;
- j) Policía de Investigaciones de Chile.

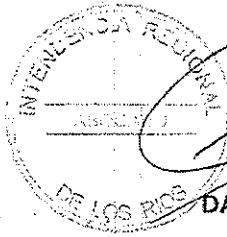
3°) Que, además y sin perjuicio de establecer miembros permanentes del Comité Regional de Protección Civil de Los Ríos conforme a lo indicado precedentemente, se podrá convocar a cualquier institución o servicio público; y a entidades privadas de la sociedad civil, organizadas como voluntaria u organizaciones no gubernamentales, que de acuerdo a la materia puedan aportar capacidades y expertiz.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO: COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 402 de fecha 04 de Mayo de 2017, en el sentido de establecer como miembros permanentes del Comité Regional de Protección Civil de Los Ríos a las Instituciones y Servicios señalados en el considerando N° 2 de la presente resolución; y de la convocatoria a toda entidad privada de la sociedad civil, organizadas como voluntaria u organizaciones no gubernamentales, que de acuerdo a la materia puedan aportar capacidades y expertiz.

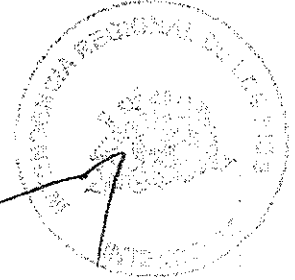
**SEGUNDO: MANTÉNGASE** vigente e inalterable en todo lo demás, lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 402 de fecha 04 de Mayo de 2017 de la Intendencia de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**DANIELA KRAUSS BINDER**  
**ASESOR JURÍDICO**

**INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS**



**CÉSAR ASEÑO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**CAJ/DBB/iss**

**Distribución:**

1. Gobernación Provincial de Valdivia
2. Gobernación Provincial del Ranco
3. SEREMI de Gobierno Región de Los Ríos
4. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos
5. SEREMI de Obras Públicas Región de Los Ríos
6. SEREMI de Salud Región de Los Ríos
7. SEREMI de Energía Región de Los Ríos
8. SEREMI de Educación Región de Los Ríos
9. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos
10. SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región de Los Ríos
11. SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
12. SEREMI de Agricultura Región de Los Ríos
13. SEREMI de Desarrollo Social Región de Los Ríos
14. SEREMI del Trabajo y Previsión Social Región de Los Ríos
15. Dirección Regional SUBDERE
16. Dirección Regional Instituto de Seguridad Laboral
17. Dirección Regional de Aguas
18. Dirección Regional de Obras Hidráulicas
19. Dirección Regional de Vialidad
20. Dirección Regional de Aeropuerto
21. Dirección Regional de SERVIU
22. Dirección Regional de SERNATUR
23. Dirección Regional de CONAF
24. Dirección Regional de SENADIS
25. Dirección Regional de SENAMA
26. Dirección Regional de INJUV
27. Dirección Regional de SENAME
28. Dirección Regional de JUNAEB
29. Superintendencia de Educación Región de Los Ríos
30. Superintendencia de Electricidad y Combustibles Región de Los Ríos
31. Superintendencia de Servicios Sanitarios
32. Servicio de Salud Región de Los Ríos
33. División de Planificación y Desarrollo – Gobierno Regional Región de Los Ríos
34. Dirección de Organizaciones Sociales de la SEREMI de Gobierno Región de Los Ríos
35. OVDAS – SERNAGEOMIN
36. Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos
37. Jefe XIV Zona de Carabineros de Chile Región de Los Ríos
38. Jefe Regional Policía de Investigaciones Región de Los Ríos
39. Comandante Destacamento de Montaña N° 8 "Tucapel" del Ejército de Chile
40. Comandante Regimiento de Caballería Blindada N° 3 "Húsares" Ejército de Chile
41. Comandante Regimiento Logístico N° 3 "Victoria" Ejército de Chile
42. Comandante Base Aérea "Maquehue", Fuerza Aérea de Chile
43. Gobernación Marítima de Valdivia, Armada de Chile
44. Laboratorio Planificación Territorial, Universidad Católica de Temuco
45. Laboratorio de Teledetección Satelital, Departamento de Ciencias Físicas, Universidad de la Frontera
46. Centro de Estudios Territorio Mayor, Universidad Mayor de Temuco
47. Colegio de Ingenieros de Chile
48. Colegio de Arquitectos de Chile
49. Gerencia Mutual de Seguridad, Cámara Chilena de la Construcción, Valdivia
50. Gerencia Asociación Chilena de Seguridad, Valdivia
51. Gerencia Aguasdecima, Valdivia
52. Gerencia SAESA, Valdivia

53. Gerencia PETROBRAS, Valdivia
54. Jefe Zonal COPEC, Valdivia
55. Jefe Zonal GASCO, Valdivia
56. Jefe Zonal ABASTIBLE, Valdivia
57. Jefe Zonal LIPIGAS, Valdivia
58. Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., Valdivia
59. Consejo Regional de Bomberos de Chile, Los Ríos
60. Defensa Civil de Chile, Región de Los Ríos
61. Comité Regional Cruz Roja, Región de Los Ríos
62. Dirección Regional ONEMI Región de Los Ríos
63. Dirección Nacional ONEMI
64. Departamento Jurídico y Extranjería, Intendencia Regional de Los Ríos
65. Oficina de Partes, Intendencia Regional de Los Ríos.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 402

**MAT.: CONSTITUYE COMITÉ REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS RÍOS Y APRUEBA ACTA DE CONSTITUCIÓN.**

**VALDIVIA, 4 de mayo de 2017.**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1º, inciso quinto.
- Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- Las facultades Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
- La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- El Decreto N° 426 del 24.03.2017 de Ministerio del Interior, nombramiento del Sr. Intendente Regional.
- Resolución Exenta N° 1600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- Resolución Exenta N° 1376 del 27.10.15, que aprueba Plan Regional de Emergencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que s deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
2. Que, de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
3. Que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha estructurado un Sistema de Protección Civil, que en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta.
4. Que, por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Ley N° 19.175, ha designado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar

programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

5. Que, es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.282 (Art. 22) y el D.L. N° 369, de 1974 - Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI - D.S N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la: Constitución de Comités de Protección Civil Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanente, presidido por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la: Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia, C.O.E, integrados por las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según preceda, las medidas de solución que de tales eventos deriven (Art. 27, 28 y 29).
6. Que, actualmente existe un Plan Nacional de Protección Civil cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.

#### **RESUELVO:**

**1.- CONSTITÚYASE EL COMITÉ REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, que se regirá por el Plan Nacional de Protección Civil, con la finalidad de establecer una coordinación permanente del Sistema Regional de Protección Civil, integrada por los servicios e instituciones convocadas a formar parte de este Comité, siendo su misión la de servir de instancia de coordinación en materia de política, planes y programas para la Prevención, Mitigación, Preparación, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y la gestión del riesgo de desastres a nivel regional.

**2.- APRUÉBASE el Acta de Constitución del Comité de Protección Civil de la Región de Los Ríos, de fecha 04 de Mayo de 2017 y cuyo tenor literal es el siguiente:**

En Valdivia, a 04 de mayo de 2017, y bajo la aprobación de todos los aquí firmantes, se constituye oficialmente el **COMITÉ DE PROTECCION CIVIL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**.

Los integrantes de este comité, ratifican su compromiso de trabajo en el mismo, a través de esta Acta, cuya normativa general de funcionamiento, misión y objetivos estratégicos, se detallan a continuación:

#### **1. NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO:**

- Para una eficiente y efectiva acción en protección civil, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil Regional.
- Este equipo de trabajo se denomina **COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL** y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil regional.
- Los **COMITÉS DE PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL**, serán presididos por el Intendente Regional o por quién lo subrogue legalmente; excepcionalmente podrá nombrar un funcionario público que él designe para estos efectos.
- El Presidente del Comité de Protección Civil podrá convocar a los miembros integrantes, por propia iniciativa o a solicitud de alguno de sus miembros. Deberán estar representados en estos comités los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros y PDI e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la Prevención, Mitigación, Preparación de

riesgos. Cada Organismo Público o Sector Productivo y de Servicios será representado por el titular de dicho estamento, y solamente en casos excepcionales, por el suplente designado para tales efectos

- Actuará como Secretario Ejecutivo el Director Regional de ONEMI, quien será el asesor directo del Intendente en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, los problemas que puedan derivar en emergencias, desastres y catástrofes en la región.
- Los **COMITÉS DE PROTECCIÓN CIVIL**, como órganos de trabajo permanente se podrán constituir también, para su funcionamiento, como Sub Comités Sectoriales del Sistema Regional de Protección Civil con el objeto de organizar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, ante la posibilidad de ser golpeados por alguna amenaza.
- El Comité se reunirá las veces y en la forma que él mismo determine, de conformidad a la Agenda de Trabajo que se establezca.
- El quórum para que sesione será de mayoría simple y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.
- El Comité cumplirá sus funciones formalmente a partir de la fecha de la Resolución administrativa que apruebe la constitución de este Comité, dictada por el señor Intendente Regional.
- **ELABORACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES:** Estarán a cargo del Secretario Ejecutivo y deberán ser suscritas por el Intendente y el Secretario Ejecutivo.

## 2. OBJETO DEL COMITÉ REGIONAL:

El **COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL** representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas. Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el comité de protección civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional. En la Región el comité estará representado por las instancias sectoriales, técnicas, científicas, de servicios y comunitarias bajo la dirección de la autoridad respectiva.

## 3. INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL:

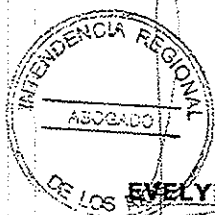
### SECTOR PÚBLICO:

- a) El (La) Intendente(a) Regional, quien lo presidirá.
- b) El (La) Gobernador (a) de la Provincia de Valdivia.
- c) Gobernador de la Provincia del Ranco, Región de Los Ríos.
- d) Director Regional de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en calidad de Secretario Ejecutivo.
- e) Representantes de las distintas carteras del sector público
- f) Representante de cada una de las Fuerzas Armadas

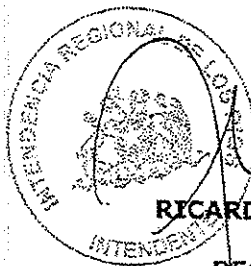
- g) Representante de Carabineros
- h) Representante de Policía de Investigaciones
- i) Representantes del sector privado
- j) Representantes de instancias sectoriales, técnicas, científicas, de servicios y comunitarias bajo la dirección de la autoridad respectiva
- k) Representantes del voluntariado, tales como, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil y otros.

Para constancia firmaron la presente acta los integrantes presentes del **COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.**



**EVELYN GALLARDO CÁRCAMO**  
**ASESORA JURÍDICA**  
**INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS**



**RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RMG/EGC/tuf**

**Distribución:**

1. Gobernador Provincia de Valdivia
2. Gobernador Provincia Del Ranco
3. SEREMI de Gobierno
4. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
5. SEREMI MOP
6. SEREMI Salud
7. SEREMI Energía
8. SEREMI Educación
9. SEREMI Vivienda y Urbanismo
10. SEREMI Justicia
11. SEREMI Medio Ambiente
12. SEREMI Agricultura
13. SEREMI Desarrollo Social
14. SEREMI Trabajo
15. Dirección Regional SUBDERE
16. Dirección Regional Instituto Seguridad Laboral
17. Dirección Regional de Aguas
18. Dirección Regional Obras Hidráulica
19. Dirección Regional de Vialidad
20. Dirección Regional Aeropuerto
21. Dirección Regional SERVIU
22. Dirección Regional SERNATUR
23. Dirección Regional CONAF
24. Dirección Regional SENADIS
25. Dirección Regional SENAMA
26. Dirección Regional INJUV
27. Dirección Regional SENAME
28. Superintendencia de Educación
29. Superintendencia de Electricidad y Combustible
30. Superintendencia de Servicios Sanitarios
31. Servicio Salud
32. Dirección Regional JUNAEB
33. División de Planificación y Desarrollo GORE
34. Dirección de Organizaciones Sociales – Seremi Gobierno
35. OVDAS – SERNAGEOMIN
36. Asociación de Municipalidades
37. Jefe XIV de Carabineros
38. Jefe PDI

39. Comandante Destacamento Montaña N° 8 Tucapel
40. Comandante Regimiento Húsares
41. Comandante Regimiento Logístico Victoria
42. Comandante Base Aérea Maquehue
43. Capitanía de Puerto
44. Laboratorio Planificación Territorial, Universidad Católica
45. Laboratorio de Teledetección Satelital, Departamento Ciencias Físicas, Universidad de La Frontera
46. Centro de Estudios Terrotio Mayor – Universidad Mayor sede Temuco
47. Colegio de Ingenieros
48. Colegio de Arquitectos
49. Gerencia de Clientes Mutual de Seguridad
50. Agencia Asociación Chilena de Seguridad
51. Gerencia Aguasdécimas
52. Gerencia SAESA
53. Gerencia Petrobras
54. Jefe Zonal COPEC
55. Jefe Zonal GASCO
56. Jefe Zonal Abastible
57. Agente Zonal Lipigas
58. Concesionaria Ruta Los Ríos
59. Consejo Regional de Bomberos
60. Defensa Civil Regional
61. Cruz Roja Regional
62. Dirección Regional ONEMI
63. Dirección Nacional ONEMI
64. Depto. Jurídica y Extranjería INT. REGIÓN DE LOS RÍOS
65. Oficina de Partes INT. REGIÓN DE LOS RÍOS